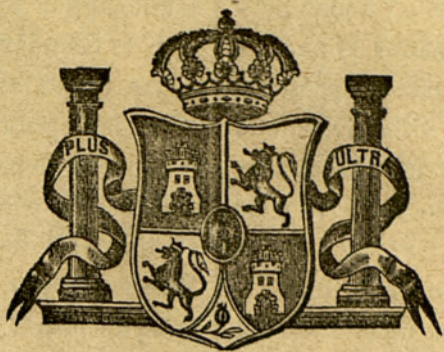


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 25 de Enero de 1889.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rílova, Arquigaga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Inspector de la Academia de Dibujo del Consulado, se acordó admitir como alumnos á los aspirantes D. Isidro Balanz Franco y D. José Trespaderno Hernando.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia de D. Manuel Toledo y Benito, vecino de Llanes (Asturias), presentando un ejemplar del cuadro ortográfico de que es autor, y pidiendo á dicha Corporacion se sirva acordar la adquisicion del número de ejemplares que permitan las atenciones del presupuesto provincial.

Dióse cuenta del oficio que dirige la Diputacion provincial de Guipúzcoa manifestando que ha acordado remitir á disposicion de la de esta provincia á Catalina Sanz, natural de Quintanar de la Sierra, que llegó á aquella ciudad, de Burdeos, conducida en concepto de demente por orden del Cónsul de España en aquella localidad; y la Comision acuerda que sea observada en el Hospicio provincial bajo la direccion de los Facultativos de dicho asilo con el fin de determinar si realmente padece de enagenacion mental, antes de que se lleve á efecto el acuerdo adoptado por la Diputacion de

que sea conducida al Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia.

Visto el oficio del Alcalde de Revilla Vallejera manifestando que el Ayuntamiento de su presidencia ha acordado dirigirse á la Diputacion provincial en súplica de que se active la tramitacion de las cuentas municipales de aquel distrito obrantes en la Seccion de Cuentas con el fin de cubrir las atenciones del presupuesto municipal con los alcances que aparecen en aquellas: la Comision acuerda que pase á Contaduría para que se dé cuenta del expresado asunto en la sesion próxima.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Peñaranda de Duero haciendo presente que la Comision de presupuestos y cuentas, que está examinando las de aquel distrito, correspondientes á los años económicos de 1873-74, de 74-75, 75-76, 84-85 y 85-86, le ha indicado la necesidad de que reclame de la Depositaria provincial una certificacion de las cantidades que la Diputacion haya abonado á aquel pueblo por calamidades públicas desde el año 1870, y la Comision acuerda que se le remita dicho documento expedido con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Visto el oficio del Alcalde de Los Balbases, pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el objeto de formar un proyecto de reparacion de los locales que vienen destinándose á la enseñanza de los niños: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan

las demás atenciones propias de su cargo.

Vista la instancia de D. Benito Arranz Gonzalez, vecino de Villaescusa de Roa y contratista de acopios de piedra de la carretera de Roa á Encinas y de la titulada Bajada de Roa, manifestando que ha cumplido su compromiso con las condiciones estipuladas y cediendo gratuitamente en favor de la provincia 25 metros de piedra que dice le han sobrado y se hallan á orillas de dicha carretera: la Comision acuerda que pase al Director de carreteras provinciales para que informe si realmente dicho contratista ha llenado cumplidamente su compromiso, y si resultan sobrantes dichos metros de piedra, para determinar en su vista lo que sea procedente.

Con el fin de que la Diputacion pueda resolver con el debido conocimiento de causa, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 12 del corriente mes, la cuestion promovida por D. Angel Cañamaque y D. Niceto Perez solicitando la segregacion de la granja titulada Ojuela, del pueblo de San Juan de Ortega, y su agregacion al de Barrios de Colina: la Comision acuerda hacer presente á los interesados la necesidad de que unan al expediente varios documentos.

Para resolver segun proceda sobre la reclamacion hecha por D. Miguel Gabriel y otros vecinos de Quemada contra el impuesto de 75 céntimos de peseta que ha establecido el Ayuntamiento de aquella localidad por repartimiento sobre cada cabeza de ganado lanar y cabrío: la Comision acuerda recla-

mar copia certificada del presupuesto municipal del corriente ejercicio, con la diligencia de haber estado expuesto al público y certificacion de si hubo alguna reclamacion contra él, y copia tambien del repartimiento á que se refiere la alzada interpuesta.

En el expediente sobre contratacion de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras provinciales en el año económico de 1887-88: dióse cuenta del oficio del Director de dicha dependencia en que manifiesta que, si bien el acuerdo de esta Corporacion de 24 de Julio último en que se conminó á los contratistas con la pérdida de la fianza si para el 20 de Setiembre siguiente no cumplian su compromiso, ha dado por resultado que todos ellos activaran los trabajos, los unos hasta terminarlos y los otros para subsanar los defectos de que adolecían, pudiendo decirse que, aunque hayan dejado la obra mas ó menos defectuosa, todos la han terminado, á excepcion del contratista de los acopios de Salas al límite de la provincia de Soria, y proponiendo que se reciban los de la carretera del puente de Astudillo á Villadiego á condicion de que el contratista se sujete á la baja que proceda por aumento de dimension en el machaqueo, así como los de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente con la condicion de que el contratista acepte la baja que proceda por falta de limpieza de los acopios, ó sea por abundancia de tierra ó de detritus, y los de la seccion segunda de la de Pradoluengo á Ibeas con la misma restriccion; y la Comision acordó,

teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 51 del modelo del pliego de condiciones facultativas comprendido en los formularios aprobados por Real orden de 26 de Junio de 1886, que se proceda á la recepcion de los acopios de dichas tres carreteras con la rebaja de precio que corresponda, nombrándose para que asistan al acto en representacion de la Provincia, á saber: al Diputado Sr. D. Lorenzo Martinez para la carretera de Pradoluengo á Ibeas; á D. Vicente Rilova para la del puente de Astudillo á Villadiego, y á D. José Maria Alfaro para la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, ordenando así bien al Director expresado que dé cuenta inmediatamente del estado en que se encuentre el servicio de acopios de piedra en las ocho carreteras restantes, y de las medidas que proceda adoptar contra los contratistas respectivos, para en su vista acordar lo que corresponda.

Examinada la cuenta de gastos de la cárcel del partido judicial de esta ciudad correspondiente al año económico de 1887-88, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 30950 pesetas 39 céntimos y los gastos á la de 28869.29, quedando una existencia de 2081 pesetas 10 céntimos, cuya cuenta se halla rendida por el Depositario D. Juan Antonio Cortés: la Comision acuerda aprobarla tal como se halla redactada.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial sobre que se designasen los locales del edificio que ocupa dicho asilo benéfico en que habia de habitar el Practicante del mismo: resultando del informe del Arquitecto provincial que no hay local alguno que pueda destinarse á dicho objeto: la Comision acuerda que mientras subsista dicha falta de locales, el referido Practicante preste sus servicios en la misma forma en que lo ha venido haciendo antes y después de aprobarse el reglamento de aquel asilo.

Examinado el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, de recurso dealzada interpuesto por D. Lucio Arranz, vecino de Fuentecen, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Tórtoles referente á los límites de una presa y corriente ó derivacion de las aguas del cauce

de un molino harinero que dice ser de su propiedad sobre el rio Esgueva en aquella jurisdiccion: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el recurrente presente los documentos justificativos de la concesion que disfrute para usar de las aguas del rio Esgueva y de la propiedad del terreno en que se halla construido el molino.

Dada cuenta de una nota del Contador de fondos provinciales haciendo presente que el Sr. Presidente, Ordenador de pagos, en vista de que la Diputacion no celebraba sesiones en los primeros dias del mes actual, y que era indispensable formar los resúmenes de las cuentas municipales del 2.º trimestre del corriente año económico, acordó nombrar dos Escribientes temporeros que practicasen estos trabajos, segun es costumbre, y designó al efecto á D. Eugenio Alvarellos y á D. Aureliano Marco Perlado que asisten á dicha dependencia desde el dia 3 del actual y se han ocupado en hacer el duplicado de los resúmenes de presupuestos refundidos de los municipios, correspondientes al año de 1887-88, que segun oficio del Ministerio de la Gobernacion se han extraviado en aquel Centro; y han sido destinados despues á formar el resúmen corriente; y que acercándose el fin de mes en que han de abonarse los haberes devengados en dicho concepto, es necesario que la Corporacion resuelva lo conveniente á dicho fin; y la Comision acuerda que se abonen dichos haberes con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Vista la cuenta presentada por Liborio Miguel, vecino de esta ciudad, de la mies que hubo que cortar en el mes de Julio último antes de llegar á su madurez en una heredad que cultiva dicho sugeto, contigua á la primera seccion del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial, por la necesidad de ocupar con las obras parte de dicha heredad, cuya cuenta asciende á la cantidad de 60 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

La Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que convoque á la Diputacion para uno de los primeros dias del próximo mes de Febrero á la reunion extraordinaria que

debe celebrar para la aprobacion del presupuesto adicional y rogarle tenga á bien incluir entre los asuntos de la convocatoria el examen de las nuevas cartillas evaluatorias formadas por los Ayuntamientos de esta provincia y el informe que debe emitirse de ellas.

Se acordó conceder licencia por 10 dias al Vocal de la misma D. Vicente Rilova Guada para ausentarse de esta Capital y atender á asuntos urgentes de familia.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de los expedientes que á continuacion se expresa.

El instruido á virtud de comunicacion del Ayuntamiento de esta Ciudad interesando que la Diputacion coadyuve con alguna cantidad á los gastos que origine la instalacion de la parada de caballos sementales.

El incoado á virtud de comunicacion del Sr. Ingeniero Agrónomo de esta provincia remitiendo una memoria en que expone los medios que pudieran emplearse para el engrandecimiento y desarrollo de la riqueza agrícola.

El formado á virtud de oficio de D. Francisco Flotats remitiendo varios ejemplares de la obra titulada el Ramio.

El instruido á virtud de mocion del Sr. Vicepresidente de la Comision, hecha en sesion de 23 de Julio de 1887, de que se averigüe las condiciones con que podrian ser admitidos y trasladados al Manicomio de San Baudilio de Llobregat los dementes pobres de esta provincia.

El formado á instancia de Calixto Santa Maria, Juan Blanco y Nicolás Ruiz, cabos del Hospicio provincial, pidiendo aumento de sueldo.

El instruido á instancia del Ayuntamiento de Villarcayo solicitando autorizacion para establecer una línea telegráfica.

El formado á virtud de comunicacion del Alcalde de esta ciudad sobre que se abonen á la Beneficencia municipal las estancias que causen en el Hospital de San Juan los enfermos de los pueblos de la provincia y que se cree una sala para recoger las mugeres que se encuentren en estado de alumbramiento.

Dada lectura de la instancia dirigida á la Comision provincial por el mozo José Saez Fernandez, alistado por el Ayuntamiento de

esta Capital para el reemplazo de 1888, pidiendo se le apliquen los beneficios que concede el art. 100 de la ley á los que descubran y aprehendan á un prófugo por haber denunciado al mozo Adalberto Iturriagagoitia Fernandez, número 167 del alistamiento de Burgos para el reemplazo de 1886, declarado prófugo, que fué capturado á virtud de su denuncia, y ha ingresado en el Ejército como tal con el recargo de tiempo correspondiente: la Comision acuerda que se concedan al expresado José Fernandez los beneficios que solicita, oficiándose al Jefe de la zona para que quede como redimido á metálico.

En el expediente instruido sobre si procede ó no suscitar competencia al Juzgado de instruccion de esta Ciudad en causa que se halla instruyendo por la desaparicion de una denuncia de decomiso presentada por Pablo Arnaiz ante el Alcalde de Tardajos contra el vecino de dicho pueblo Apolinar Orcajo Mariscal, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando el dirigido á dicha autoridad por el Sr. Juez de instruccion, en el que hace presente que en las diligencias sumariales que instruye por la desaparicion de una denuncia de decomiso en Tardajos no ha dictado auto de procesamiento contra persona alguna; y la Comision, considerando que mientras el Juzgado no dirija los procedimientos contra persona determinada, no hay términos hábiles de suscitar competencia, por que no puede negársele la facultad de averiguar si existe ó no un delito y si á los tribunales de la jurisdiccion corresponde su castigo, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede por ahora dirigir el requerimiento de inhibicion que se interesa, y que debe rogarse al Juzgado que dé cuenta á la mencionada Autoridad superior de la provincia tan pronto como dicte auto de procesamiento, expresando contra qué personas, para en su vista resolver lo procedente.

Dada cuenta del expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. José Garcia Benito, contratista de las obras de la carretera de tercer orden de Carrion de los Condes á Lerma, interesando se suscité competencia al

Juzgado de primera instancia de Baltanás, que se halla entendiendo en un interdicto promovido por D. Santos Yagüez, vecino de Palenzuela, para recobrar la posesion de parte de una finca que ha sido ocupada temporalmente con materiales para las obras, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede suscitar la competencia de que queda hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 25 de Enero de 1889. El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 29 de Enero de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Arquiga, Muñoz, Alfaro, y Castrillo, diose lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Hoyales de Roa.—1888.—Pascual Gonzalez Hernando, núm. 5: absuelto de la nota de prófugo, y que sea tallado ante el Ayuntamiento en sesion pública.

La Orra.—1888.—Sebastian Sastre Vitores, núm. 1: exento.

Valle de Mena.—1887.—Silverio Bringas Bringas, núm. 45: soldado sorteable.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador tenga á bien incluir entre los asuntos de la convocatoria de la Diputacion provincial para la próxima reunion extraordinaria, que ha de celebrar con motivo de la aprobacion del presupuesto adicional, la deliberacion acerca de los medios de realizar un crédito contra el Estado, procedente de la extinguida Junta de Comercio de esta Ciudad.

Diose lectura de un oficio del Ayuntamiento de esta Capital dando conocimiento de los acuerdos que ha adoptado en su sesion ordinaria de 14 del corriente de que se entregue por dicha Corporacion á la Diputacion provincial la cantidad de 30.000 pesetas para ayudar á constituir el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto total de las obras de construccion del ferrocarril de Aranda á Burgos, debiendo entenderse que dicha

cantidad sería devuelta á las arcas del Municipio en el caso de que en el expediente oportuno no se resolviera la pérdida del depósito, y que la expresada cantidad de 30.000 pesetas se consigne en el presupuesto adicional del presente ejercicio para que pueda ser entregada; y la Comision acordó quedar enterada, y que se dé cuenta á la Diputacion con el expediente de su razon.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Inspector de la Academia de Dibujo del Consulado, la Comision acordó admitir como alumnos de dicho Establecimiento á los jóvenes aspirantes Adolfo Villanueva Gutierrez y Aureo Vazquez de Achucarro.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial participando que el asilado Samuel Santa Maria, que ingresó interinamente en el Establecimiento por hallarse enfermo de la vista, cuya indisposicion le impedia dedicarse á su oficio de zapatero, se halla ya restablecido; y la Comision acuerda quedar enterada.

Diose así bien lectura de otro oficio del mismo Sr. Director interino participando que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 182 del Reglamento de aquel asilo ha dispuesto que salgan de él todos los hospiciados mayores de 20 años útiles para el trabajo, previo el correspondiente certificado facultativo; y la Comision acordó quedar enterada.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Lerma en que pide que el Arquitecto provincial pase inmediatamente á aquella localidad con el fin de dirigir las obras de construccion del muro para la contencion del edificio de Santo Domingo, que se halla en estado ruinoso, por lo cual son urgentísimas dichas obras; y la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio á la mayor brevedad posible.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de Carreteras en que participa que el Ayudante Nuño salió en el dia de ayer á la visita de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

Diose lectura del informe emitido por la Contaduría, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Corporacion en su sesion última,

sobre el oficio del Alcalde de Revilla Vallejera pidiendo que se active la tramitacion de las cuentas municipales de aquel distrito, en cuyo informe se expresa el estado en que se halla el exámen de dichas cuentas; y la Comision acuerda que se presenten todas ellas para la sesion próxima con los informes oportunos sobre las resoluciones que reclame cada una de ellas segun su estado.

Dada cuenta del oficio del Alcalde del Valle de Tobalina remitiendo el certificado que le ha presentado Florentino Salazar, hermano del mozo Ricardo Salazar Estramiana, alistado en aquel distrito municipal para el reemplazo de 1888, en cuyo documento, suscrito en Buenos Aires en 19 de Diciembre último por D. Constantino Fernandez Vallin, como Cónsul general de España en aquella Capital, expresa que existe en aquel Consulado en poder del Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de España el depósito hecho por D. Lucio Llanos á nombre del quinto Ricardo Salazar, residente en aquella República, para redimirle de la suerte de soldado, cuyo depósito asciende á 2.000 pesetas oro: la Comision acuerda devolver dicho documento al Alcalde á fin de que el interesado obtenga su legalizacion por el Ministerio de Estado, circunstancia necesaria para que pueda ser considerado auténtico y produzca los efectos legales que procedan.

Dada cuenta del oficio del Alcalde del Valle de Mena remitiendo las diligencias instruidas contra el mozo Primo Feliciano Ruiz Ruffrancos, núm. 53 del sorteo de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1880, que no se ha presentado á cubrir su responsabilidad, así como la certificacion expedida en Chambas (isla de Cuba) por el Teniente, Comandante de la seccion de Voluntarios de infanteria de aquella localidad, con fecha 20 de Octubre último, en que se hace constar que el citado mozo Primo Feliciano se halla filiado en aquella seccion de su mando en clase de voluntario: la Comision acuerda señalar el dia 8 de Febrero próximo y hora de las cinco y media de la tarde para conocer del expediente de prófugo instruido contra dicho mozo y que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de Cuba rogándole se sirva adoptar

las determinaciones necesarias para que el repetido mozo cumpla la responsabilidad que le corresponde de soldado de activo y tenga á bien dar conocimiento del resultado de dichas disposiciones.

Se acordó autorizar al Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital para vender el cajon dentro del cual vino el piano que se adquirió últimamente para dicho Establecimiento.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, sobre averiguacion de la forma en que se invirtieron las cantidades cobradas por intereses de inscripciones del distrito municipal de Grijalva que no se figuraban en las cuentas municipales: vistas las instancias presentadas por D. Julian Amo Palacios, Alcalde que fué en los años económicos de 1867-68, por D. Saturnino Barrones que ejerció la misma autoridad en los de 1878-79 y 1879-80, por D. Santiago Miguel Garcia que desempeñó el mismo cargo en los de 1879 al 81, por D. Baldomero Miguel que fué Regidor interventor en el de 1881-82 al de 1884-85, por D. Julian del Amo y D. Martin Báscones como Alcalde que fué el primero en el año económico de 1867-68, y heredero el segundo de D. Martin Orbaneja que desempeñó el segundo cargo en los años económicos desde el de 1868-69 al de 1870-71, por D. Matias Perez que ejerció el mismo cargo en los años desde el de 1881-82 hasta el de 1884-85, y por D. Teodoro Merino que lo fué en el año económico de 1877-78, produciendo sus descargos para que no se les impute la responsabilidad que se les atribuye: visto el informe evacuado por el Alcalde, de conformidad con lo expuesto por dichos sujetos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede declarar contestados satisfactoriamente los cargos de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Santiago Ponce de Leon y otros vecinos de Fuentespina pidiendo la nulidad del remate verificado en aquella localidad para el arriendo del peso y medida del vino: la Comision acuerda informar en el sentido de que siendo dicho asunto de admi-

nistracion municipal, al Ayuntamiento incumbe resolver en primer término sobre dicha reclamacion, sin perjuicio de que los que se crean perjudicados por el fallo de dicha Corporacion puedan alzarse del mismo para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Maria Monasterio Gonzalez, vecina de Brieviesca, en solicitud de que su esposo Félix Gomez Moreno sea trasladado al Manicomio de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos provinciales: la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

Para informar segun proceda en el expediente de alzada interpuesta por D. Hilarion Ruiz Casaviella contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lerma en que se le ha exigido la cantidad de 12 pesetas 25 céntimos para reintegrar al municipio del gasto que produjo la destruccion de un encañado de aguas sucias que salian á la via pública de un edificio del reclamante, sito en aquella localidad, por no haberla querido realizar dicho Sr. Casaviella en el término que se le fijó al efecto: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se ordene al Alcalde remita la certificacion de la declaracion que hiciera la comision compuesta del 2.º Teniente Alcalde y el Concejal Alva, nombrada para el reconocimiento de de las obras de destruccion del encañado, que el repetido reclamante aseguró en escrito de 16 de Julio estar ya ejecutadas por sus dependientes.

La Comision acuerda señalar el dia 1.º de Febrero próximo y hora de las cinco y media de la tarde para celebrar la primera sesion de dicho mes.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de los expedientes sobre que la Diputacion proteja al Colegio de Misioneros de la Orden de Benedictinos para Filipinas, establecido en Santo Domingo de Silos; sobre que contribuya tambien la Diputacion con algun donativo para erigir un monumento al insigne marino D. Alvaro de Bazan; y del instruido á virtud de instancia de Bernardo Ibeas Martinez pidiendo se le conceda alguna gratificacion ó se le asigne una módica retribucion mensual por los servicios que presta como Escribiente

en la Secretaría de la Diputacion.

Se acordó que se esté á lo resuelto por la Comision en sus sesiones de 15 de Enero de 1887 y 13 de Junio de 1888 respecto de las pretensiones de Martin Diez, vecino de Quintanaortuño, y Bruno Goicochea, que lo es de Covarrubias, pidiendo el primero su ingreso en el Hospicio, y el segundo el de su hijo Benito, en que se acordó admitirlos en dicho asilo benéfico á calidad de que ingresasen en el mismo cuando hubiese cama vacante.

En vista de la comunicacion del Alcalde de Villafria haciendo presente la necesidad de que ingrese desde luego en el Hospicio provincial la anciana pobre Marcelina Sagredo Serrano, que se halla admitida, la Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Alfaro, que la interesada se presente en dicho asilo á ser reconocida por los Médicos del mismo, y si del reconocimiento que se practique resultase impedida, ingrese desde luego en el mencionado asilo benéfico.

Dada cuenta de la instancia de Deogracias Marin, residente en Hontanas, en que hace presente que como acogido que es del Hospicio provincial se halla disfrutando la pension de 10 pesetas mensuales para atender á la curacion de la enfermedad que padece, cuya pension cobra su abuelo Victoriano Perez, y que como quiera que este no se cuida de proporcionarle el alimento y vestido necesario, suplica se retire el poder á su abuelo para cobrar la pension mencionada, y se autorice para ello á su hermano Lucas Marin: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

La Comision acuerda que pasara en ponencia al Vocal D. Rodrigo Arquiga el expediente de la cuenta municipal del distrito de la Merindad de Castilla la Vieja correspondiente al ejercicio de 1886-87.

Así bien se acordó proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de la cuenta municipal del distrito de Sasamon correspondiente al año económico de 1886-87, rendida por el Alcalde D. Julio Corral y por el Depositario D. Juan Corral.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Merindad de Castilla la Vieja correspondiente al ejercicio de 1881-82, la Comision

acuerda que se dirija oficio al Alcalde, encargándole que sin excusa alguna cumpla lo que se le tiene ordenado y remita los documentos pedidos para en su vista proponer lo que proceda.

Asi bien acordó la Comision que para proponer lo que proceda respecto de las cuentas municipales del distrito de Celadilla Sotobrin correspondientes á los años económicos de 1879-80 y 1880-81, se dirija oficio al Alcalde de dicho pueblo encargándole que bajo su responsabilidad remita los antecedentes que se le tienen pedidos.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Peral de Arlanza correspondiente al año económico de 1884-85, rendida por el Alcalde D. Juan del Cura, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de dicha cuenta, previo reintegro en arcas por el Depositario del saldo de 2802 pesetas 15 céntimos en favor del municipio.

Examinada la cuenta del distrito de Roa correspondiente al año económico de 1884-85, rendida por D. Mateo Zapatero, por defuncion del Alcalde D. Santiago Ortega, y por el Depositario D. Elias Arranz, la Comision acuerda dar por terminado el juicio de esta cuenta y proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar el reintegro inmediato en las arcas del municipio de las 20223 pesetas 61 céntimos á que en junto ascienden las partidas desechadas, así como tambien que después que el Alcalde y Depositario remitan dos pesetas de papel de pagos al Estado y siete timbres móviles de 10 céntimos, de que carece la documentacion de la cuenta, puede prestarla su definitiva aprobacion.

Examinada así bien la cuenta del expresado distrito correspondiente al año económico de 1885-86, rendida por el Alcalde D. Mateo Zapatero y por el Depositario D. Elias Arranz, la Comision acuerda dar por terminado el juicio de esta cuenta y proponer al Sr. Gobernador se sirva ordenar el reintegro en las arcas del municipio de 16287 pesetas 84 céntimos á que en junto ascienden las partidas desechadas, y que después que por el Alcalde y Depositario cuentadantes se remitan 2 pesetas 20 céntimos en papel de reintegro, de que carece la documentacion de la cuenta, puede prestarla su aprobacion.

Se acordó dar traslado de los reparos observados en la cuenta del distrito de Roa correspondiente al ejercicio de 1886-87 á los sugetos que la rindieron, concediéndoles para devolverlos contestados el plazo de un mes.

Accediendo á lo pretendido por el Alcalde cuentadante del distrito de Villaldemiro, del ejercicio de 1883-84, D. Fabriciano Santos Viñé, la Comision acuerda que se le remita un duplicado del pliego de reparos observados en dicha cuenta, por habersele extraviado el que se le mandó, con el fin de que sean contestados en el plazo de 15 dias, pasados los cuales sin cumplirlo, se fallará la cuenta, deduciendo de la data las cantidades reparadas.

No habiendo podido conseguir que D. Fabriciano Santos Viñé y D. Gumersindo Arroyo, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron en el año económico de 1884-85 en el distrito de Villaldemiro, devuelvan contestado el pliego de reparos formulados á la cuenta municipal de dicho año, no obstante los recordatorios que al efecto se les han dirigido: la Comision acuerda que se repita un nuevo y último oficio al Alcalde de dicho pueblo, encargándole que inmediatamente haga saber á los cuentadantes expresados que si en el preciso término de 20 dias no remiten contestado el pliego de reparos, se propondrá el fallo de la cuenta, deduciendo de la data las cantidades reparadas, é imponer al Alcalde la multa de 15 pesetas por no haber dado cumplimiento á las anteriores órdenes de esta Superioridad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 29 de Enero de 1889.== El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.== El Secretario, Antonio Azpiroz.